

eLeVe

Autónomos. No inscripción. Multa.



Las multas por la no inscripción de autónomos o incorrecta categorización, ¿por qué normativa se rigen? ¿A cuánto ascienden?

Se aplica la RG N° 1566, art. 24. Régimen Autónomo - CAPITULO A - FALTA DE AFILIACIÓN

ARTICULO 24º.- Infracción prevista en el Artículo 15, punto 3, inciso a) de la Ley N° 17.250 y sus modificaciones (1.1.): VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los aportes adeudados, si el trabajador autónomo no se inscribe (4.1.) dentro del plazo establecido en la intimación, que al efecto, le formule esta Administración Federal.